



**Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Consejo Social de la Ciudad**

Informe-propuesta de la Comisión de Trabajo del Consejo Social de la Ciudad conteniendo los criterios y recomendaciones para la elaboración del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2014.

**AL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE
CASTELLÓN DE LA PLANA**

La Ilustrísima señora Teniente de Alcalde, Vicepresidenta del Consejo y Presidenta de la Comisión de Trabajo encargada de proponer los criterios o recomendaciones para la elaboración del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2014, propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

"La Comisión de Trabajo del Consejo Social de la Ciudad encargada de proponer los criterios o recomendaciones para la elaboración del Presupuesto del ejercicio 2014, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio, aprobó, con carácter provisional una propuesta de informe conteniendo criterios y recomendaciones en relación con la materia objeto de estudio por ella, que se concreta en el Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Castellón de la Plana para el próximo año 2014.

La referida propuesta de informe provisional se notificó el 26 de junio al resto de miembros del Consejo Social de la Ciudad que no forman parte de esta Comisión, para su conocimiento y a los efectos de presentación de sugerencias, dirigidas al Presidente del Consejo, concediendo para ello un plazo de tiempo hasta el martes, 16 de julio, a las 14 horas, tal y como se prevé en el procedimiento de actuaciones establecido, del cual se dio cuenta en la sesión ordinaria del Pleno del Consejo Social celebrada el 25 de abril del presente año.

Concluido el referido plazo, se presentaron sugerencias por parte de los siguientes miembros del Consejo:

1º.- Don José Luis Gimeno Ferrer, Consejero nato por su condición de exalcalde de la ciudad, en fecha 12 de julio de 2013 y con número de registro de entrada en este Ayuntamiento 43.152.

2º.- Don Amalio Palacios Cano, Consejero nombrado en representación de la Federació d'Associacions Ciutadanes, Consumidors i Usuaris de Castelló, en fecha 12 de julio de 2013 y con número de registro de entrada en este Ayuntamiento 43.316.

3º.- Doña Amparo Marco Gual, Consejera nombrada en representación del Grupo Municipal Socialista, en fecha 16 de julio de 2013 y con número de registro de entrada en este Ayuntamiento 44.008.

4º.- El Grup Municipal d'Esquerra Unida del País Valencià, envia un correo electrónico a la dirección del propio Consejo, pasadas las 14 horas del día 16 de julio.

La Comisión de Trabajo, en primer lugar, decidió sobre la cuestión de la presentación extemporánea, por parte del Grup Municipal d'Esquerra Unida del País Valencià, en el sentido de aceptar como válida la presentación del correo electrónico remitido, a pesar de que no se habían cumplido los requisitos del procedimiento de la Comisión.



Identificador: jdG2QZyArh8eZt2qJXGwCubZFy=

Resuelta la cuestión anterior, se analizaron, por parte de la Comisión de Trabajo, las sugerencias presentadas, teniendo en cuenta el contenido del informe aprobado provisionalmente y al que debían dirigirse las sugerencias, las opiniones de los asesores técnicos que forman parte de la misma y el debate desarrollado con motivo de la resolución de dichas sugerencias, acordándose, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio, por unanimidad, de los miembros de la Comisión presentes en la misma, desestimar las sugerencias formuladas al informe provisional, aprobado por la Comisión de Trabajo en sesión extraordinaria de fecha 17 de junio, por Don José Luis Gimeno Ferrer, Don Amalio Palacios Cano y por el Grup Municipal d'Esquerra Unida del País Valencià, por ser incompatibles con el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2012; por no corresponderse con las directrices de elaboración del Presupuesto Municipal, supeditada al mencionado Plan; por ser contradictorias con los criterios reflejados en el informe provisional aprobado a que se ha hecho referencia anteriormente o por ser reiterativas de aspectos que ya aparecen reflejados en el mismo; estimar, parcialmente, las sugerencias formuladas al informe provisional, aprobado por la Comisión de Trabajo en sesión extraordinaria de fecha 17 de junio, por Doña Amparo Marco Gual, haciendo algunas matizaciones a juicio de la Comisión, y desestimar la parte de las sugerencias que no se aceptaron, por los mismos motivos expresados en el punto anterior al desestimar las otras tres sugerencias formuladas. Las sugerencias que se estimaron son las que hacen referencia a:

A) En el epígrafe III de Grandes Principios Inspiradores del Presupuesto del año 2014, añadir un punto, relativo a estudiar la posibilidad de municipalizar la recaudación tributaria.

B) En el epígrafe IV de Criterios:

- Añadir en su apartado A) un párrafo relativo al compromiso del Ayuntamiento de no acometer "servicios impropios" en sustitución de otras Administraciones Públicas.

- Añadir en su apartado D) un párrafo relativo al acercamiento de las tasas y precios públicos a su coste real e incorporar otro relativo a la introducción de incentivos fiscales respecto de los grandes impuestos municipales.

- Incorporar en su apartado F) un párrafo relativo a impulsar un programa de capacitación de desempleados.

C) En el epígrafe V de Recomendaciones, incorporar cinco de las seis que se proponían.

Dicha propuesta de informe, aprobada con carácter definitivo, fue notificada a todos los miembros del Consejo Social de la Ciudad, junto con los escritos de sugerencias formuladas por los cuatro miembros del mismo mencionados anteriormente, para su conocimiento y para que por los consejeros y consejeras que presentaron sugerencias, las cuales se desestimaron, en su totalidad o parcialmente, se solicitara, a su juicio, debatir éstas como enmiendas en la sesión plenaria en la cual se aprobará el informe-propuesta que contenga los criterios y recomendaciones para la elaboración del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2014.

El contenido del informe-propuesta mencionado es el siguiente:

"I.- INTRODUCCIÓN.

Es evidente que la actual crisis económica está determinando enormemente los presupuestos municipales. La crisis económica ha puesto de manifiesto las dificultades de financiación y gestión del conjunto de las Administraciones Públicas, afectando de manera especial a las entidades locales. Ante esta grave situación los ayuntamientos, en general, están realizando, en los últimos ejercicios, un gran esfuerzo de contención del gasto público y van a tener que seguir adoptando medidas de ajuste presupuestario.

MARTA GALLEN PERIS
Fecha firma: 11/09/2013
VICEALCALDESA Y 1ª TÑTE.DE ALCALDE
AYUNTAMIENTO DE CASTELLON



La crisis económica de las entidades locales es la consecuencia de:

- a. La notable reducción de ingresos a través de figuras tributarias como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el Impuesto sobre Actividades Económicas y aquellas tasas derivadas de la actividad urbanística.
- b. Las dificultades de acceder al crédito financiero a largo y corto plazo por la concurrencia de dos hechos: las limitaciones legales y las restricciones de las entidades bancarias a su concesión.
- c. La importante disminución de ingresos procedentes del Estado y Comunidades Autónomas.
- d. Las dos leyes que ordenan la actividad económica local, la Ley de Haciendas Locales y la Ley de Régimen Local, han contribuido a esta crónica insuficiencia económica y están exigiendo una inmediata reforma en profundidad.

En el actual entorno marcado por la grave crisis financiera del sector público se está obligado a realizar un enorme esfuerzo de austeridad y, por ello, el Ayuntamiento de Castellón para el año 2014 debe seguir elaborando unas cuentas públicas realistas y equilibradas que sean coherentes con el contexto económico que se está viviendo y que exigen de todos sus gestores municipales la necesidad de cumplir estrictamente con lo presupuestado (*"la gestión debe ajustarse al Presupuesto y no al revés"*) a partir de una gestión eficaz y eficiente de los escasos recursos económicos y siempre en defensa de los intereses de nuestros ciudadanos y de la mejora de su calidad de vida.

El Presupuesto Municipal para el año 2014 debe ser racional y con un marcado carácter social que atienda a las necesidades básicas de la ciudadanía de Castellón, ya que eso es *"lo que piden los vecinos"*. Este próximo Presupuesto debe estar en consonancia con lo que preocupa y demanda Castellón y debe seguir manteniendo la austeridad y el control del gasto en estos momentos de crisis: un esfuerzo y un objetivo que une a las administraciones, a las empresas y, también, a las familias castellonenses.

En definitiva el Ayuntamiento de Castellón debe hacer lo que requiere la ciudadanía: gastar menos y de manera racional, ayudando a quien peor lo está pasando y prestando especial atención a las políticas sociales. Y, por ello, debe aprobar un Presupuesto donde la principal prioridad sea combatir la crisis y lograr el mantenimiento del bienestar de todos y cada uno de los vecinos y vecinas de la ciudad de Castellón.

Por otra parte esta Corporación Local aprobó, en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2012, un Plan de Ajuste que se extiende durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento que financia el pago a los proveedores municipales (de 2012 a 2022) y cuyo contenido recogía, entre otros aspectos, la descripción y el calendario de aplicación de las medidas de reducción de gastos que se tenían que implementar y que fueron incorporadas al mismo por parte de los diferentes Centros Gestores del Ayuntamiento. Este Plan de Ajuste, tras su valoración favorable por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 30 de abril del mismo año, se ha constituido en la referencia ineludible para la elaboración, año a año, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Castellón.

II.- INCORPORACIÓN DE LOS CRITERIOS DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD Y DEL "PLAN DE AJUSTE" EN EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL AÑO 2013.

En cumplimiento de los criterios aprobados en sesión plenaria del Consejo Social de la Ciudad de fecha 11 de septiembre de 2012, la Alcaldía procedió a incluir en el Presupuesto del año 2013 las medidas de reducción en gastos establecidas en el "Plan de Ajuste". Los datos correspondientes a la incorporación de dichas medidas se reflejan en el siguiente cuadro:

Capítulo	Plan de Ajuste	Ahorro Presupuesto año 2013
Primero (gastos de personal)	936.000,00	936.000,00
Segundo y cuarto (gastos corrientes y subvenciones)	2.358.000,00	1.884.265,02 (cap. 2º) y 726.560,18 (cap. 4º)
Total ...	3.294.000,00	3.546.825,20

Por lo que se refiere a las medidas de incremento de ingresos para el año 2013 incluidas en el referido "Plan de Ajuste" que se cuantificaron en 5.691.000,00 euros, éstas han sido plenamente incorporadas en la previsión de ingresos del actual Presupuesto, siendo, entre otras, las siguientes:

Concepto	Descripción	Previsión Presupuesto 2012	Previsión Presupuesto 2013	Incremento 2013 sobre 2012
11300	IBI. naturaleza urbana	51.000.000,00	58.042.517,69	7.042.517,69
11400	IBI. características especiales	5.321.457,57	5.808.408,64	486.951,07
11500	Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	11.600.000,00	11.900.000,00	300.000,00
30200	Tasa basuras	11.297.008,82	11.435.876,26	138.867,44
33100	Tasa entrada vehículos (vados)	1.860.295,00	2.000.000,00	139.705,00
33500	Tasas ocupación vía pública con mesas y sillas	200.000,00	500.000,00	300.000,00
Total ...		81.278.761,39	89.686.802,59	8.408.041,20



III. GRANDES PRINCIPIOS INSPIRADORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2014.

Los grandes principios que deberán inspirar la elaboración del Presupuesto del año 2014 serán los siguientes:

1.- Elaborar unos presupuestos municipales en un contexto difícil en el que resulta necesario tener en cuenta, al mismo tiempo, criterios económicos y sociales a la hora de abordarlos.

2.- Potenciar la inversión pública para estimular e incentivar la reactivación económica y la generación de empleo, la gran prioridad de las políticas públicas en estos momentos. En este sentido, es más necesario que nunca incorporar en el Presupuesto Municipal partidas de gasto público al servicio de actividades que ayuden a concretar nuevas iniciativas productivas que generen empleo.

3.- Mantener los servicios públicos como garantes máximos de los sectores más vulnerables de la ciudadanía en época de crisis. En este apartado, se deberá hacer especial hincapié en el mantenimiento del servicio público vinculado a la actividad municipal y de la gestión pública de los mismos como mejor garantía ciudadana (mantenimiento de costes, calidad de la prestación de servicios, control sobre los mismos, ...).

4.- Asumir la necesidad de reducir los gastos no vinculados a servicios esenciales y mejorar la eficiencia de los mismos.

5.- Imprimir mayor esfuerzo por parte de los gestores públicos en mejorar la participación, transparencia y explicación de las políticas presupuestarias hacia la ciudadanía, fortaleciendo así la cohesión social y facilitando la toma de acuerdos y concertaciones con agentes locales del tejido social y político.

6.- Proporcionar los medios para que las organizaciones puedan ejercer su papel de agentes económicos y sociales e intervenir activamente y con eficacia en el mercado local, tomando como base las aportaciones encaminadas a fortalecer el tejido asociativo.

7.- Concebir la progresividad en el tratamiento fiscal como criterio básico y de reparto justo de cargas tributarias entre la población en un contexto de enorme dificultad para un amplio sector de la misma.

8.- Introducir algunas reformas dentro de la legislación vigente en el tratamiento de diferentes tributos locales con el objeto de que jueguen un mayor papel creciente en la necesaria adaptación global hacia escenarios de sostenibilidad ambiental y ayuden a incentivar nuevos sectores emergentes y con gran capacidad de generación de empleo.

9.- Mejorar la gestión y recaudación tributaria (eficacia y eficiencia tributaria), fundamentalmente en lo relativo al fraude fiscal y que inhibe un volumen de ingresos hoy más necesarios que nunca.

10.- Se estudiará la posibilidad de municipalizar la recaudación de los tributos y del resto de ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, como propuesta de mejora en su gestión.

IV. CRITERIOS EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2014.

A) LOS AJUSTES PRESUPUESTARIOS EN UN CONTEXTO DE CRISIS ECONÓMICA.

En este escenario el Presupuesto General del Ayuntamiento de Castellón del año 2014 debe mantener la tendencia de los últimos años de "reducción del gasto corriente" con las excepciones que se puedan establecer en las políticas municipales sociales y de empleo. A tal fin esta Comisión de Trabajo propone seguir, en la elaboración del mismo, los siguientes criterios:

- Se incorporaran todas las medidas de reducción de gasto corriente que aparecieran incluidas en el "Plan de Ajuste" aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Castellón.

- Se excluirá la incorporación de nuevo personal, no procediéndose, como regla general, a la sustitución de los puestos de trabajo por personal interino o temporal ni a la provisión de puestos vacantes, reordenándose la plantilla municipal a las necesidades y competencias reales.

Asimismo se procederá a la suspensión de las prolongaciones en el servicio activo y a la no cobertura con carácter general de las vacantes producidas por jubilación. En relación con esta última medida se estudiará por el Ayuntamiento, supuesto por supuesto, en función de las características de las plazas y de las necesidades de la organización municipal, su amortización en los próximos años.

La aplicación de estas medidas en materia de personal se realizarán sin merma en los servicios públicos esenciales o que afecten gravemente al funcionamiento de sectores prioritarios.

- Se procederá, en líneas generales, a reducir el gasto en el Capítulo II (Gastos Corrientes en Bienes y Servicios) en un porcentaje entre el 5 y 10 por 100 sobre el que le fue autorizado en el Presupuesto inicial del año 2013.

- Se minorarán en un porcentaje global mínimo de un 5 por 100, por Área de Gasto, las cantidades asignadas a subvenciones, Convenios, aportaciones a Fundaciones, cuotas, premios, becas...

Por otra parte el Ayuntamiento de Castellón de la Plana no acometerá "servicios impropios" en sustitución de otras Administraciones Públicas.

Por último, en desarrollo del "II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Castellón de la Plana 2013-2017", aprobado por el órgano plenario en sesión de fecha 30 de mayo de 2013, se deberá promover, en un proyecto complejo, progresivo y de largo plazo, conjuntamente por las Concejalías de Hacienda y Promoción de la Igualdad, la elaboración de los próximos presupuestos municipales con perspectiva de género, sin crear nuevas necesidades económico-financieras, sino orientando y redistribuyendo las ya existentes y primando con recursos económicos aquellas propuestas de gastos que justifiquen adecuadamente la



consecución de objetivos de género a partir de información y estadísticas previas desagregadas por sexos para su posterior estudio presupuestario, el análisis de su impacto en las políticas de igualdad y su evaluación posterior.

B) IMPULSO DEL "PLAN DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA".

El Ayuntamiento de Castellón viene acometiendo desde el año 2005 diferentes proyectos de Administración Electrónica, siendo pionero en la puesta en marcha de soluciones en este ámbito, tanto de cara al ciudadano, como para la gestión interna municipal.

En el pasado ejercicio se confeccionó el "Plan Director de Administración Electrónica" con el objetivo de redefinir la estrategia y una hoja de ruta para los siguientes cuatro años (2012-2015).

El Plan Director plantea cubrir las siguientes necesidades:

- Aumentar la eficiencia interna en la gestión, avanzando hacia una "administración sin papeles".
- Ahorrar recursos gracias al uso de las soluciones tecnológicas.
- Promover la colaboración con otras Administraciones Públicas.

Las actuaciones planificadas en el "Plan Director de Administración Electrónica" tienen como objetivos finales los tres siguientes:

- 1) Beneficios para la ciudadanía.
- 2) Eficiencia y ahorro de costes económicos.
- 3) Innovación tecnológica.

Las líneas de actuación para el año 2014 que se proponen desde el Consejo Social de la Ciudad son las siguientes:

- Consolidar la puesta en marcha del nuevo "Portal del Ciudadano", incrementando significativamente los servicios telemáticos publicados.
- Efectuar acciones de difusión y comunicación para dar a conocer estos servicios entre la ciudadanía y empresas.
- Consolidar la puesta en marcha de la herramienta de gestión de expedientes alcanzando un nivel cercano al 100% de trabajo "sin papel" y con firma electrónica en la gestión diaria.
- Puesta en marcha del "Portal OpenData" que consiste en poner la información municipal al alcance de todas las personas en formatos digitales, estandarizados y abiertos, siguiendo una estructura clara que permita su comprensión y reutilización.

• Utilización generalizada de los servicios de interoperabilidad con otras Administraciones Públicas y, por tanto, masiva reducción de cargas administrativas de la ciudadanía y empresas.

C) POTENCIACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE CONTROL TRIBUTARIO.

Los objetivos generales que presiden el ejercicio de las funciones de control tributario son, por una parte, el objetivo de justicia tributaria al que obedece el mandato constitucional del artículo 31.1 de la Constitución al señalar que: *"Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá carácter confiscatorio"*.

Por otra parte el objetivo recogido en el artículo 142 de la Constitución, basado en el principio de suficiencia económica de los entes locales, al establecer:

"Las haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y Comunidades Autónomas".

Este doble mandato constitucional, en relación con el actual contexto económico, se revela fundamental y perentorio. Si combatir el fraude ha sido siempre un objetivo prioritario para el Ayuntamiento de Castellón, en estos momentos resulta esencial y estratégico, no solo por los incrementos en la recaudación de los tributos, sino además por contribuir eficazmente a una distribución más equitativa y justa de la carga tributaria.

Los ámbitos tributarios de actuación preferente que deben ser objeto de la planificación inspectora del Ayuntamiento de Castellón son:

1.- El Impuesto sobre Actividades Económicas.

2.- El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

3.- Las Tasas por la prestación de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos.

4.- Las Tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública con determinados aprovechamientos (con especial atención a la situación de los vados y mesas y sillas).

5.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Se propone, en este ámbito, mantener un elevado nivel de colaboración con los distintos Negociados integrados en el Área de Servicios Tributarios, a los efectos de favorecer la aplicación y efectividad de los tributos municipales. Con ello se pretende incrementar la eficacia y eficiencia de la actividad administrativa municipal potenciando la remisión y recepción de la información obtenida por las distintas Secciones, Áreas o Negociados de este Ayuntamiento con competencias de control sobre la vía pública, en aquellos casos en los que la información obtenida en ejercicio de las competencias propias pueda tener trascendencia o relevancia para las restantes y la coordinación de actuaciones a fin de evitar excesos innecesarios de control sobre determinados contribuyentes o zonas de la ciudad.

Por otra parte se debe profundizar en la colaboración con la Policía local para optimizar las actuaciones inspectoras municipales con el fin de aprovechar la sinergias de los Departamentos, siendo muy conveniente y necesario estrechar la colaboración y coordinación "intra municipal" de todos aquellos Departamentos con competencias inspectoras, aplicando eficientemente los recursos públicos.



D) NO INCREMENTO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES.

Se propone por el Consejo Social de la Ciudad una congelación en los tributos municipales para el año 2014, sin perjuicio de las actualizaciones que pudieran resultar necesarias por el incremento de los índices oficiales de precios y costes en determinados servicios que exijan su autofinanciación, siempre todo ello condicionado al escenario de ingresos que contemple para los municipios la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado, la prestación completa de los servicios públicos básicos y el cumplimiento de la previsión de ingresos que se establecía en el "Plan de Ajuste" aprobado por el Ayuntamiento de Castellón.

Las tasas y precios públicos se deben acercar al coste real de los servicios municipales, teniendo siempre en cuenta la valoración del interés público del servicio a prestar y la población a la que se dirige, pudiendo contar con financiación pública cuando las circunstancias sociales lo justifiquen.

Se estudiará la introducción en las Ordenanzas Municipales de incentivos fiscales, de conformidad con las últimas modificaciones del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Se deberán fomentar desde el Ayuntamiento las nuevas iniciativas empresariales como incentivos vinculados a la creación de empleo, para ello se pueden utilizar figuras impositivas, de carácter local, establecidas en las Ordenanzas Fiscales y ampliar las bonificaciones en tributos como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el Impuesto sobre Actividades Económicas.

E) CONSOLIDACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES.

La crisis económica y social que padecemos y teniendo presente la situación de muchas personas y familias azotadas por el desempleo (el paro representa una de las peores y más indeseables consecuencias de la actual crisis), exige que el Ayuntamiento de Castellón se comprometa a mantener el gasto social en los próximos años en el mismo nivel, al menos, que en el Presupuesto aprobado para el año 2013.

F) APUESTA POR EL EMPLEO: APOYO A AUTÓNOMOS, PEQUEÑAS EMPRESAS Y EMPRENDEDORES.

A las políticas del conjunto de las Administraciones Públicas competentes en materia de empleo se añadirán las políticas que desde el Ayuntamiento de Castellón debe realizar en apoyo de los autónomos, pequeñas empresas y emprendedores de nuestro municipio. En este sentido se debe incidir en una mejora de la empleabilidad de las personas que están en desempleo, articulando, para ello, la colaboración entre iniciativa pública y privada.



Identificador: jdG2QZYArh8eZtF2qJXGwCubZFY=

Por otra parte se deben adoptar medidas para dinamizar la economía y se debe incidir de lleno en todas las partes que están involucradas en su desarrollo como son empresas, empleados e instituciones públicas. Las administraciones *"no son las encargadas de generar empleo, sino las empresas"*. Y en estos momentos hay que poner en marcha mecanismos que hagan más atractivo y sencillo crear puestos de trabajo a empresarios y emprendedores que quieren poner en marcha su propia empresa o a los trabajadores autónomos.

Se debe facilitar e incentivar no solo el inicio de nuevas actividades en el municipio sino, además, el desarrollo y afianzamiento de las mismas durante los dos primeros años. Para ello se deberán poner en marcha una serie de medidas en favor de los emprendedores, las cuales no hacen sino complementar a otras adoptadas por este Ayuntamiento destinadas al mismo fin, como son determinadas exenciones y bonificaciones contenidas en las distintas Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos o la flexibilidad y simplificación de los procedimientos, así como la reducción de trámites y cargas administrativas, a través de la declaración previa, entre otros casos, al inicio de la actividad.

El Presupuesto del año 2014 debe apostar por favorecer la creación de empleo en la ciudad de Castellón y para ello se pondrán en marcha, dentro del proyecto "Ciudad de la Solidaridad", programas e iniciativas encaminadas a la formación de los vecinos, en especial a los colectivos que tienen más complicada la inserción laboral.

El Ayuntamiento de Castellón de la Plana impulsará un programa de capacitación de desempleados. Ante el reto del empleo es preciso impulsar un programa de capacitación y reinserción laboral de desempleados que esté basado en el reciclaje profesional.

Finalmente el Consejo Social considera que el Ayuntamiento de Castellón de la Plana, sin perjuicio de las limitadas competencias de las entidades locales en materia de empleo y de los escasos recursos financieros disponibles al efecto, debe seguir impulsando políticas activas de empleo a través de fórmulas que articulen la colaboración entre instituciones públicas o privadas (organizaciones sindicales como CCOO y UGT y empresariales como CEC y CEPYMEC), en un ámbito de interlocución e impulso de medidas, programas y acciones de dinamización de la actividad económica y empresarial, así como de fomento del empleo, la promoción social, la formación y la reinserción laboral.

G) REFORZAMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE REVITALIZACIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL DE LA CIUDAD DE CASTELLÓN.

Se deben potenciar las actuaciones del "Plan de Acción Comercial", pues resulta en este momento fundamental el desarrollo de una política de actuaciones tendentes a la revitalización económica y comercial de la ciudad.

Es importante también incentivar el desarrollo comercial de la ciudad, facilitando la venta, el alquiler o traspaso de locales comerciales. En el mismo sentido deberán articularse los mecanismos necesarios para llevar a cabo la gestión, mantenimiento y actualización de una bolsa de locales comerciales vacíos en la ciudad de Castellón de la Plana dirigida a incentivar el emprendedurismo y la actividad comercial.



V. RECOMENDACIONES DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD.

En este apartado se recogen recomendaciones del Consejo Social de la Ciudad, en forma de propuesta de actuaciones que, aunque no tengan una plasmación directa en el Presupuesto del Ayuntamiento de Castellón del año 2014, deben formar parte de la orientación de su gestión administrativa y económica:

1ª.- Publicitar, con campañas a los vecinos y vecinas, la posibilidad de fraccionamiento de los impuestos y tasas municipales dando facilidades a la ciudadanía y, asimismo, estudiar la posibilidad de la anticipación en el cobro de los tributos municipales, incentivando su domiciliación y pronto pago con el fin de que el Ayuntamiento mejorase su liquidez económica sin necesidad de acudir, de forma regular, a los operaciones financieras con las entidades bancarias (operaciones de tesorería, confirming...)

2ª.- Realizar campañas de concienciación del pago de los tributos: difusión de una "cultura fiscal" en la ciudadanía.

3ª.- Impulsar campañas de concienciación de la ciudadanía respecto a la conservación y mantenimiento del mobiliario urbano y del conjunto de instalaciones municipales, habida cuenta del elevado coste del mantenimiento y reposición de dichos elementos urbanos.

4ª.- Revisar la política municipal de otorgamiento de subvenciones, priorizando aquellas con un mayor impacto social o económico, especialmente las que supongan un incentivo para la actividad económica y la generación de empleo en nuestra ciudad como, por ejemplo, las ligadas a las competiciones deportivas urbanas.

5ª.- Facilitar la instalación de actividades económicas y empresariales en el territorio.

6ª.- Fomentar la innovación en sectores estratégicos de la economía local o en los nuevos sectores de actividad que puedan desarrollarse y generar actividad económica.

7ª.- Seguir impulsando una oferta formativa en base a las necesidades de capacitación y de conocimientos técnicos que exige el mercado de trabajo y que fortalezcan la capacidad emprendedora de la población.

8ª.- Continuar promoviendo medidas de protección social que garanticen el bienestar individual de los castellonenses que más sufren la crisis.

9ª.- Profundizar en la implantación de un modelo de gobierno abierto, basado en la transparencia y en la comunicación interactiva entre la Administración Municipal y la ciudadanía."

A la vista del anterior informe definitivo aprobado por la Comisión de Trabajo del Consejo Social de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio y, a propuesta de la Ilustrísima señora Teniente de Alcalde, Vicepresidenta del Consejo y Presidenta de la Comisión de Trabajo, se acuerda:



Identificador: jdG2QZyAr8eZt2qjXGwCubZFY=

Primero.- Someter a la consideración del Pleno del Consejo Social de la Ciudad de Castellón de la Plana, el informe-propuesta aprobado por la Comisión de Trabajo encargada de proponer los criterios y recomendaciones para la elaboración del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2014, a los efectos de su aprobación, si procede.

Segundo.- Remitir el informe-propuesta aprobado, que revestirá la forma de informe de carácter consultivo, no vinculante, al órgano competente de la Corporación Municipal que resulte afectado por el mismo y a las unidades administrativas que deban conocer del asunto, en cumplimiento del artículo 20.2 del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad, así como ordenar la publicación del texto íntegro del referido informe-propuesta en la página web municipal.

No obstante, el Pleno del Consejo Social de la Ciudad acordará lo que estime procedente.

Sesión ordinaria del día 19 de septiembre de 2013

El Pleno del Consejo Social de la Ciudad de Castellón de la Plana, en dicha sesión acordó aprobar la anterior propuesta de la Ilustrísima señora Vicepresidenta del Consejo, relativa al sometimiento a consideración del informe-propuesta aprobado por la Comisión de Trabajo encargada de proponer los criterios y recomendaciones para la elaboración del Presupuesto General Municipal de 2014, por 19 votos a favor, 3 en contra y 4 abstenciones

Y para que conste en su expediente, extendiendo la presente nota en Castellón de la Plana, a 24 de septiembre de 2013.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Concepción Juan Gaspar